CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN EL ESTADO DE CAMPECHE REPRESENTADO POR LA **C. PROFRA. MARGARITA NELLY DUARTE QUIJANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR SU PROPIO DERECHO, **C. AZYADE VANESSA PEREZ MONTERO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IEE990423-V79**, Y TIENE POR OBJETO: PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, Y QUE SU DIRECTORA GENERAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL ARTICULO 12 FRACIONES II Y XIV DE SU REFERIDO ACUERDO DE CREACION.

I.2 QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y PARA EL CUMPUMIENTO DE SUS PROGRAMAS REQUIERE TEMPORALMENTE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA FÍSICA CON CONOCIMIENTOS EN, **SISTEMAS INFORMATICOS** POR LO QUE HA DETERMINADO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**.

I.3 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS DE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONFORME A LA PARTIDA PRESUPUESTAL **12101**, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2015.

I.4 QUE ESTE CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1703,2507 AL 2516 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

I.5 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE 8 No. 175 COLONIA CENTRO C.P. 24000 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

II. DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS":

II.1 QUE ES DE NACIONALIDAD **MEXICANA**, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, Y QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y, EN SU CASO, CON LA EXPERIENCIA NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO POR **"EL INSTITUTO"**. MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN.

II.2 QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. , OTORGADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.3 QUE CUENTA CON ESTUDIOS Y CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE **SECRETARIA EJECUTIVA** Y CEDULA PROFESIONAL No. EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Y CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ.

II.4 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN:

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSECUENTEMENTE **"EL INSTITUTO"** ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN:

APOYO EN CAPTURA Y EMISIÓN DE LISTADOS DE INFORMACIÓN EN MANEJO DEL S.A.S.A

- REALIZA LABORES DE INSCRIPCIÓN
- CALIFICACIÓN
- EMISIÓN DE LISTADOS DE INFORMACIÓN
- MANEJO DEL S.A.S.A.
- Y DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PUESTO Y ENCOMENDADAS POR SU SUPERIOR

ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL CONTRATO AL FUNCIONARIO PUBLICO RESPONSABLE DONDE PRESTA SUS SERVICIOS, EN PERIODOS MENSUALES, MISMOS QUE DEBERÁ PRESENTAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE **"EL INSTITUTO"**, EN CASO CONTRARIO SERA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO

SEGUNDA.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** SE OBLIGA A APLICAR SU CAPACIDAD Y SUS CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON LAS ACTIVIDADES QUE LE ENCOMIENDE **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE CAUSAREN A **"EL INSTITUTO"**.

Recibí Copia 26-01-2016

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A **"EL INSTITUTO"** EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, EN VIRTUD DE QUE CUENTA CON ELEMENTOS E INSTRUMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA DESARROLLAR EL SERVICIO QUE LE ES ENCOMENDADO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO NO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DE **$ 4,350.00 (SON: CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)**, QUE SE CUBRIRÁN POR PARCIALIDADES QUINCENALES, EN MONEDA NACIONAL, MISMA QUE COMPENSA TANTO LA CANTIDAD DE TRABAJO COMO EL TIEMPO QUE DEDIQUE PARA SU REALIZACIÓN.

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE **"EL INSTITUTO"** LE RETENDRÁ DE LOS PAGOS QUE RECIBA POR CONCEPTO DE HONORARIOS, LA CANTIDAD QUE RESULTE APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR LO CUAL **"EL INSTITUTO"** LE EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE RETENCIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS SE HARÁN A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EN LA TESORERÍA DE **"EL INSTITUTO"**, UBICADA EN SU DOMICILIO, PREVIA FIRMA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE. **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CONVIENE EN FIRMAR UN FINIQUITO EN EL QUE EXPRESAMENTE MANIFIESTE QUE **"EL INSTITUTO"** CUMPLIÓ CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS AL SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO QUE NO SE RESERVA ACCIÓN NI DERECHO ALGUNO POR EJERCITAR CON POSTERIORIDAD.

QUINTA.-EL PRESENTE CONTRATO OBSERVARÁ UNA VIGENCIA DEL **01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2016** Y ÉSTA QUEDARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A **"EL INSTITUTO"**, ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI LA INFORMACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y CONVIENEN LAS PARTES QUE SERÁN PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"** LOS RESULTADOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUIEN NO SE RESERVA DERECHO ALGUNO SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERE DERIVARSE POR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. EN TAL VIRTUD, SI DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE ESTE CONTRATO, RESULTARE ALGUNA CREACIÓN O INVENCIÓN, **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, SIN MENOSCABO DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS MORALES QUE LE PUDIESEN CORRESPONDER EN SU CALIDAD DE AUTOR O INVENTOR, RECONOCE DESDE ESTE MOMENTO A **"EL INSTITUTO"** COMO TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES Y DE LAS PATENTES O REGISTROS RELATIVOS PARA SU USO Y EXPLOTACIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL; A SU VEZ **"EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A MENCIONAR EL NOMBRE DE **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, COMO AUTOR O INVENTOR, EN TODA IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN, EDICIÓN O EN CUALQUIER OTRO MEDIO DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA.

"EL INSTITUTO" TENDRÁ A SU CARGO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL REGISTRO O INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR O EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEGÚN PROCEDA.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" COMUNICARÁ A **"EL INSTITUTO"**, CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE POR VIRTUD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PUDIERAN BENEFICIAR O EVITAR PERJUICIO A EL MISMO.

DÉCIMA.- "EL INSTITUTO" RECIBIRÁ A TRAVÉS **DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION AREA DE RECURSOS HUMANOS**, LOS DOCUMENTOS DONDE CONSTEN LOS RESULTADOS PARCIALES Y TOTALES DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN POR SU PARTE EXAMINARÁ Y APROBARÁ A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO

DÉCIMA PRIMERA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**:

A) POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO;

B) POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

C) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR **"EL INSTITUTO"**;

D) POR NEGARSE A INFORMAR A **"EL INSTITUTO"** SOBRE LA PRESTACIÓN Y/O EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS;

E) POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"** DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y;

F) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS A LOS QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.-"EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TODO CASO, **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ CUBRIR LOS HONORARIOS QUE CORRESPONDAN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

ASIMISMO **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** PODRÁ DARLO POR CONCLUIDO DE MANERA ANTICIPADA, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE A **"EL INSTITUTO"** EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. **"EL INSTITUTO"** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA RENUNCIA A DEDUCIR LAS ACCIONES LEGALES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER EVENTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS SUPUESTOS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOS.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL ESTATAL, Y EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CAMPECHE. ESTADO DE CAMPECHE, EL 01 DE ENERO 2016.

POR "EL INSTITUTO"

PROFRA. MARGARITA N. DE ARTE QUIJANO.
DIRECTORA GENERAL DEL IEEA.

POR "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

C. AZYADE VANESSA PEREZ MONTERO.
CAPTURISTA S.A.S.A.

Vo. Bo

LIC. JOSE ANTONIO CARRILLO LOPEZ
DELEGADO MUNICIPAL DE CAMPECHE.